

# LAS CONSTITUCIONES DEL COLEGIO NTRA SRA DE LOS INFANTES

*Una “Lectura” en clave interpretativa*

Jesús Martín Gómez



## 0. Introducción

Al proponernos realizar un breve análisis que descifre y comente las Constituciones del Colegio Ntra. Sra. de los Infantes redactadas por el Cardenal Juan Martínez de Silíceo (1546-1557), en Toledo, en el año 1557, encontramos muchos elementos que bien merecen ser examinados. Lo realizamos a través de una sencilla exégesis, ateniéndonos al espacio señalado. Y lo hacemos en este año de gracia en que conmemoramos el 450 aniversario de dichas Constituciones para la fundación de este querido Colegio. La efemérides que celebramos merece que nos adentremos en la entraña de este texto de carácter legislativo por el que se fundó esta “comunidad educativa”, como lo denominamos en la actualidad. Esperamos que cuanto sea considerado esencial y de interés en el texto y sobre el texto, quede plasmado en estos sencillos “*papeles*” del Colegio.

Nos encontramos ante un documento breve que sintetiza las normas principales que serían guardadas en el Colegio que el mismo Cardenal Silíceo fundara. Tenemos constancia de la existencia de tres copias de las mismas en el inventario del colegio hasta 1571. Para este breve estudio usamos una transcripción realizada recientemente por el Ilmo Sr D. Sebastián Villalobos Zaragoza, Lic. en filología hispánica, Vicerrector en la actualidad de esta institución educativa y profesor del mismo, que responde a la literalidad que encontramos en dicho inventario.

El breve texto, que se inicia con una invocación a la Trinidad Santa y a la Virgen María bajo cuyo patronazgo pondrá esta obra educativa que se dispone a erigir, se preocupa de los distintos aspectos que afectan a una fundación paradigmática en pleno siglo XVI. No hay una estructura de capítulos o epígrafes distintos, sino 24 párrafos que forman, por así decir, el articulado del texto. Se ocupan de diversos asuntos a los que nosotros les hemos dado un cierto orden sistemático por núcleos temáticos: administradores del colegio; número de colegiales y reglas de admisión, empleados; formación; oraciones y vida de piedad; vestidos; disciplina; sustento de los moradores del colegio.

Firma el documento Diego Barrasa (o Barrosa), secretario del cabildo y notario Apostólico, el 9 de mayo de 1557. Al final del mismo, como

un apéndice, se encuentra un acta de la bendición de la capilla del colegio en 1562.

Además de la introducción general en la que nos encontramos, haremos brevemente un recorrido sobre diez semblantes que se desprenden del propio texto analizado: 1. Estructura interna; 2. Aspectos generales; 3. Sistema de elección y estancia; 4 Integrantes del colegio; 5 Dirección y régimen; 6. La enseñanza colegial; 7. La vida espiritual; 8) La vida disciplinar; 9) Otras disposiciones dispersas; 10) Una mirada al futuro.

### **1. Estructura interna**

Estas Constituciones son de una gran sencillez, por no decir simplicidad, en su estructura y distribución interna. Contienen un breve título introductorio: *Constituciones del Colegio Ntra Sra de los Infantes* y veinticuatro párrafos, que decimos se pueden denominar artículos, con un epílogo final que relata al Acta de bendición de la capilla del Colegio.

En la sistemática particular e interna carece de capítulos, títulos, disposiciones, cláusulas transitorias... y de toda otra división y subdivisión que en la actualidad se aplica a todo estatuto, directorio o reglamento y que en la sociedad moderna se emplean para cualquier organismo enérgico o institución con vitalidad.

El autor de estas constituciones sitúa los artículos, desde el primero hasta el último, sin ningún tipo de enumeración. Todos ellos mantienen sus diferencias y, prácticamente, carecen de nexo interno. Podríamos decir que emergen como yuxtapuestos. Este articulado no es homogéneo en la distribución, ya que el autor no se preocupa de distinguir lo esencial de lo accidental, porque hay artículos de rango superior y otros de menor calidad o importancia. Algunas normas tienen una eficacia tal que bien merecería la pena detenerse. También la longitud de los artículos es desigual. Este hecho no obedece a la importancia del artículo en sí, sino a otros criterios que no se perciben fácilmente. Puede un artículo contener una gran importancia y ser de menor número de líneas en su redacción y viceversa.

## **2. Aspectos generales**

De la lectura del texto brota la certeza de ser ésta una iniciativa gobernada muy personalmente por el cardenal Silíceo. A esto apuntan algunos detalles personales en el texto, como son la insistencia en el cumplimiento del estatuto de limpieza de sangre y la mención de sus años de estancia en el colegio salmantino de San Bartolomé (1517-1524). El Cardenal estableció normas concretas para que se cumpliera el estatuto de limpieza de sangre en la Catedral, dispensando sólo al personal laico que trabajaba para ella. Dicho estatuto había sido confirmado por los papas Paulo III, Julio III y Paulo IV, como se señala en las mismas constituciones, y disponía la investigación de los ascendientes de cada candidato a algún cargo, a fin de determinar que fueran “cristianos viejos”.

Las constituciones del colegio servían como norma fundamental de funcionamiento y reservan al mismo Cardenal el poder de añadir o quitar algo. De hecho parece que no se modificaron, aunque se fueron dictando normas al margen de las constituciones para responder a distintas situaciones. Las actas capitulares atestiguan que las constituciones fueron punto de referencia y se instó con frecuencia a su cumplimiento “al pie de la letra”, hasta el punto de que -para que por todos fueran conocidas-, en 1567 se mandó que fueran leídos algunos capítulos tras la cena.

Según el primer punto de las constituciones, la administración del colegio está confiada al Deán y cabildo de la Catedral. En efecto, las rentas habían sido procuradas directamente por el Cardenal, pero, dado que el colegio se entendía completamente para el servicio de la Catedral, se confía la administración al gobierno catedralicio. El cabildo ha de nombrar al personal que atiende al colegio, desde el rector hasta el lavandero, velando por el cumplimiento del estatuto. Posteriormente, para velar mejor por el buen funcionamiento del colegio, el cabildo nombra dos visitantes que ocupan este cargo durante dos años y visitan el colegio cada tres meses, efectuando un informe completo para el cabildo en Navidad.

Se fija el número de los colegiales en cuarenta. Se les llama clerizos, pues el colegio venía a suplir la formación que tenían los clerizos o infantes de coro en la Catedral, mientras el número fijado era de treinta. Uno de los motivos que llevaron a la fundación del colegio fue que,

alrededor de 1522, el número de clerizones que asistían a las ceremonias de la Catedral subió de treinta a cuarenta, incluyendo en su número a los seises. Esto hizo que las instalaciones de la Catedral resultaran del todo insuficientes y se pensara en trasladar fuera de los muros el lugar donde hasta entonces se venían formando.

### **3. Sistema de elección y estancia**

Los colegiales eran elegidos entre los siete y los trece años y no podían permanecer en el colegio más de siete años. Dado que la fundación del colegio estaba ligada a la Catedral, no se explicita en las constituciones más condiciones de admisión que la de edad y la mencionada de la pureza de sangre. En aquel momento se daba por supuesto que habían de ser recibidos en el colegio los clerizones de la Catedral de Toledo. Sin embargo, bien pronto surgieron problemas en este punto que hubieron de ser resueltos mediante acuerdos.

### **4. Integrantes del Colegio o “Miembros de la comunidad educativa”**

Además de los colegiales, se citan en las constituciones como personal propio del mismo: un letrado o abogado, un asalariado, un médico, un cirujano, un boticario, un mayordomo, un barbero, un lavandero, un panadero, cuatro mozos, un cocinero, un dispensero y un ayudante de cocina. Se hace mención también de la mula del rector. Por otros documentos se ve que el personal fue bastante variable y en ocasiones hubo que prescindir, por estrechez económica, de alguno de los cargos mencionados. Era un factor, podemos decir, determinante el aspecto económico, ya que las rentas destinadas a esta finalidad no satisfacían los gastos ocasionados para alimentar a todo ese personal, que el propio Cardenal se preocupaba, uno por uno, de que estuviesen bien alimentados y, sobre todo, con la necesaria nutrición para hacer frente al trabajo y a los diferentes oficios que tenían encomendados.

### **5. Dirección y régimen**

Para el gobierno inmediato del colegio, el primero de enero de cada año debía ser nombrado un rector de entre los racioneros del cabildo. A éste lo elegía el mismo cabildo y debía velar por el orden y la disciplina. Vivía siempre dentro de los muros del colegio y no hacía tampoco más salidas que las necesarias y siempre que estuviesen relacionadas con la vida interna del colegio o con otras situaciones relacionadas con el mis-

mo como institución, en general, o, por los colegiales y sus preceptores en particular

## **6. La enseñanza colegial**

Para la formación de los clerizones debía haber en el colegio dos sacerdotes, uno maestro de gramática y otro de música. Se prescribían dos lecciones de gramática (castellana y latina) una antes de comer y otra tras las completas (antes del descanso de la noche). Después de comer se hacían ejercicios. Se debían emplear, por tanto, tres horas al día. Los días de fiesta y domingos tendrían enseñanza musical durante una hora antes de comer, otra después de la comida y otra más después de completas. Los días lectivos tendrían tan sólo una al terminar la cena. Las clases de música debían ser de canto llano y polifonía.

La formación era sólida y con una gran base humanística, de hecho, los colegiales frecuentarían muy pronto la universidad de Santa Catalina, incluso algunos de ellos pasarán a ser becarios de dicha institución al terminar su estancia en el colegio.

## **7. La vida espiritual**

Se manda esmerarse, con toda dignidad, por la formación religiosa y la piedad, prescribiendo distintas oraciones y costumbres virtuosas, cuidando especialmente la devoción a la Santísima Virgen, bajo cuya protección se pone el colegio. Todos los días se debía celebrar la Santa Misa en la capilla del colegio, a la que asistirían todos los clerizones para salir, a continuación, hacia la Catedral a desempeñar los diferentes servicios que tenían encomendados en la Iglesia Madre.

## **8. La vida disciplinar**

En cuanto a la disciplina, se cuida de que no haya mujeres en la casa, prescribiendo que los laicos que moran en ella sean solteros. Para cada acto comunitario se ha de tocar brevemente una campana. Los clerizones han de ir a la Catedral ordenadamente, en silencio y “con toda la modestia y vergüenza que aquella edad requiere”. Les han de acompañar el rector y los dos maestros y no deben salir de la casa solos a otras horas ni sin permiso. Se manda que vayan ataviados de ropas coloradas, capirotes y bonetes, que se les cambiarán de dos en dos años. En un libro

grande deberán ser asentados los nombres de los colegiales con sus fechas de entrada y salida en el colegio.

## **9. Otras Disposiciones dispersas**

Completan las constituciones diferentes indicaciones sobre los más variados aspectos: la comida que se ha de proporcionar a cada uno de los moradores de la casa. Esta norma se irá modificando posteriormente con los sueldos que en cada momento se asignen al personal (Sobre este particular se encuentran numerosos documentos en los archivos de la Catedral); el servicio a los comensales; detalles muy concretos sobre cómo deben vestir los colegiales, hora de abrir la Iglesia y toque de campanas... etc.

La fundación de colegios de este tipo pretendía, como norma, preparar concienzudamente a estos niños, dado que un gran número de ellos descubrían y seguían su vocación sacerdotal. Los estudios, el ambiente de piedad y recogimiento, el ejemplo virtuoso de los sacerdotes y la atención al culto solemne de la Catedral eran pilares sobre los que se podría construir una formación sacerdotal específica. De hecho, muy pronto se estableció que los colegiales frecuentasen la universidad de Santa Catalina e incluso que algunos de ellos pasaran a ser becarios de dicha institución al terminar su estancia en el colegio.

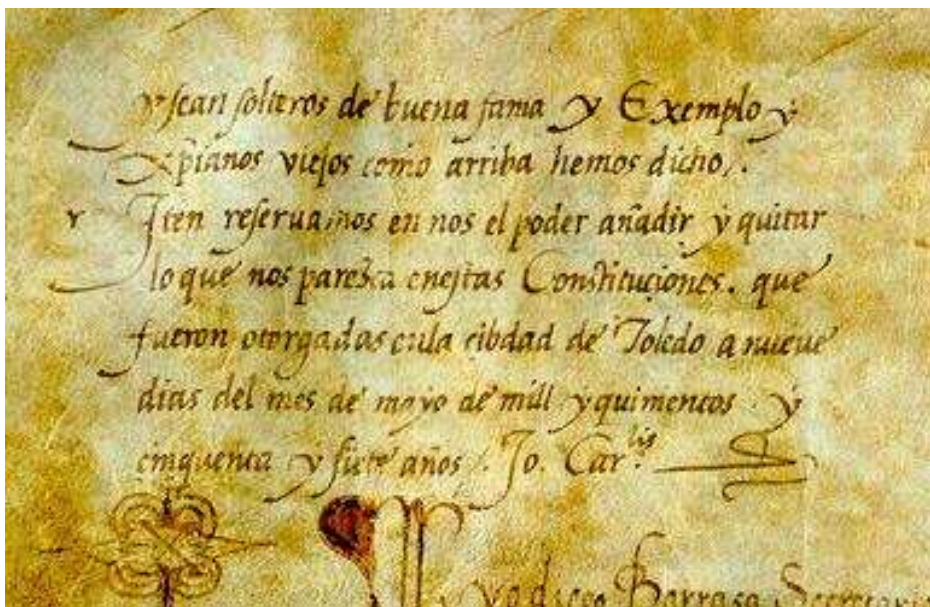
Hay que incluir, por tanto, esta iniciativa entre las muchas de renovación eclesial de las que está plagado el siglo XVI español. Esta fundación y otras en España, se orientaban por la misma inspiración que llevó al concilio de Trento a establecer los seminarios para la mejor formación del clero. Es sabido que en Toledo el colegio Ntra. Sra. de los Infantes, desde aquellos primeros tiempos, anticipó este esfuerzo de reforma católica. De este hecho dan sobradas pruebas las constituciones que venimos comentando.

## **10. Una mirada al futuro**

Si de otra fundación de carácter educativo: el Colegio de Doncellas Nobles –implantado también por el Cardenal Silíceo y en el mismo siglo 16- se puede afirmar, sin miedo a equivocarnos, que se adelantó a su tiempo, no menos podemos decir del Colegio de Infantes. El Colegio de Doncellas, tanto en los contenidos de carácter educativo como en el sis-

tema pedagógico de transmitir los conocimientos, fue pionero en su tiempo. ¡Cuántas fórmulas metodológicas se deberían copiar para el tiempo presente, dadas las dificultades que comporta la educación en la actualidad en tantos aspectos!

De igual manera, podemos afirmar, sin riesgo alguno, que estas constituciones del Colegio de Infantes -“mutatis mutandis” y con la actualización que el momento y el hombre de nuestro tiempo postulan- pueden ser un instrumento extraordinario para educar a niños y jóvenes. En muchos de sus artículos se vislumbra una intuición profética sin desperdicio: la organización, el estudio concienzudo, la sólida formación, la recia espiritualidad...Es verdad que otros aspectos son propios de la psicología y del entorno sociológico en los que están redactados. Pero sería necesario extraer de los mismos todos aquellos elementos que pudiesen favorecer el crecimiento como personas y la formación cristiana de nuestros colegiales hoy. Estoy convencido que estudiadas sin prejuicios y con mirada limpia serían un instrumento de gran calidad para llevar a cabo nuestro empeño educativo. De esta forma se mantendría siempre actualizado el carácter propio y el ideario educativo de nuestro querido colegio de Infantes.



### **Bibliografía fundamental**

FERNÁNDEZ COLLADO, Ángel, *La Catedral de Toledo en el siglo XVI. Vida, arte, personas*, (Diputación Provincial de Toledo), Toledo, 1999.

REYNAUD, François, *Les enfants de chœur de Tolède à la Renaissance*, Turnhout (Brepols [Cahiers Mabillon 2]), 2002.

LÓPEZ GÓMEZ, Juan Estanislao, *El Colegio de Infantes de Toledo en la Edad Moderna 1552-1808*, Toledo, 2007.